

# 114a. sesión

Jueves 26 de abril de 1979, a las 15.50 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

## Creación de centros de investigación científica y tecnología marina

1. El PRESIDENTE da lectura, a fines de información, a una comunicación del Gobierno de Sri Lanka en la que éste se ofrece a acoger el centro de investigación que se cree para el Asia Meridional.

## Fecha y lugar del próximo período de sesiones

2. El PRESIDENTE dice que conviene informar a la Conferencia de las instalaciones y servicios que se pondrán a su disposición en Nueva York si decide celebrar otro período de sesiones o reanudar el octavo período de sesiones durante el verano. A este respecto, da la palabra al Representante Especial del Secretario General.

3. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) recuerda que, de conformidad con la resolución 33/17 de la Asamblea General, la Conferencia está autorizada a decidir la celebración de sesiones adicionales en 1979 mediante arreglos que deberán hacerse en consulta con el Secretario General, pero que, de conformidad con la resolución 32/72 de la Asamblea General, únicamente el Comité de Conferencias puede modificar el calendario de reuniones aprobado por la Asamblea. El único período en que la Secretaría podría garantizar el servicio de la Conferencia en Nueva York, si se reanudara el período de sesiones o se celebrara un nuevo período, sería del 17 de julio al 23 de agosto.

4. El PRESIDENTE indica que las delegaciones deberán pronunciarse sobre esta cuestión el día siguiente, una vez que hayan celebrado consultas los grupos regionales.

## Aprobación de una convención en que se traten todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General de 16 de noviembre de 1973, y del Acta Final de la Conferencia (continuación)

5. El PRESIDENTE puntualiza las indicaciones que dio en una sesión anterior sobre la organización de los trabajos. Recuerda que cada delegación tiene el derecho de reservar su posición sobre cualquier disposición del texto integrado oficioso para fines de negociación<sup>1</sup> hasta que esté satisfecha de la forma en que se han resuelto otras cuestiones que tengan para ella importancia vital, según la interpretación que debe darse al principio de la aceptación "en bloque". En lo que respecta al texto integrado, la Conferencia puede elegir entre dos soluciones: revisarlo pura y simplemente, pero no necesariamente de forma definitiva, por ejemplo, en forma de un proyecto previo a una revisión definitiva; o bien incorporar todas las modificaciones que se hayan aprobado en un nuevo

texto, que se distribuiría con la signatura ICNT/Rev.1. La Conferencia adoptará una decisión al respecto cuando haya oído los informes de los presidentes de las comisiones sobre el punto al que han llegado sus trabajos.

## INFORME DEL PRESIDENTE DE LA PRIMERA COMISIÓN

6. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún), Presidente de la Primera Comisión, dice que las cuestiones asignadas a la Primera Comisión se confiaron a los Grupos de Negociación 1, 2 y 3 y que el resultado de las negociaciones de esos Grupos quedó consignado en los documentos NG1/16 y Corr.1 y 2 y Rev.1 (véase A/CONF.62/L.35, anexo III), NG1/17 (*ibid.*, anexo II), NG2/4 (véase A/CONF.62/C.1/L.22, anexo I), NG2/5/Rev.1 (*ibid.*, anexo II), NG2/12/Rev.1 (*ibid.*, anexo III) y NG3/6. Durante el período de sesiones, el Sr. Engo decidió, de acuerdo con el Presidente de la Conferencia, crear un grupo de expertos encargado de estudiar las cuestiones jurídicas concernientes a la parte XI del texto integrado, relativa a la zona. El resultado de las negociaciones de ese grupo de expertos jurídicos figura en el documento de trabajo GLE/2 (véase A/CONF.62/C.1/L.25 y Add.1, anexo V). El grupo de trabajo de los 21 fue también creado en el octavo período de sesiones, por iniciativa de los países en desarrollo. Dicho grupo estaba encargado de examinar la parte XI del texto integrado y los anexos correspondientes. Durante el período de sesiones, la Primera Comisión sólo se reunió una vez para examinar los progresos de sus órganos.

7. La tarea de la Primera Comisión era especialmente difícil; en efecto, además de los problemas comunes a todas las Comisiones, debía tratar un tema absolutamente nuevo para el que no podía basarse en ningún precedente, puesto que se trataba de codificar la explotación de los fondos marinos a partir de puras hipótesis cuya validez no está demostrada. Sin embargo, por primera vez desde hace mucho tiempo y sin pretender que se hayan resuelto todos los problemas delicados, cabe decir que algunas cuestiones están en vías de solución.

8. La cuestión más espinosa era la de las disposiciones financieras relativas a la Autoridad, la Empresa y las condiciones de los contratos de exploración y explotación, cuestión con respecto a la cual debieron celebrarse varias sesiones antes de delimitar con precisión todos los elementos en juego.

9. Las negociaciones del actual período de sesiones y del anterior se han concretado en propuestas muy claras publicadas con las signaturas NG2/4, NG2/5/Rev.1 y NG2/12/Rev.1.

10. En lo que respecta a las disposiciones financieras relativas a la Autoridad (NG2/4), se estima en general que se ha logrado un consenso. Por lo que se refiere a los arreglos financieros que se han de concertar entre la Autoridad y los contratistas (NG2/12/Rev.1), las negociaciones están muy avanzadas y la única cuestión pendiente es la de los ingresos de la Autoridad. A este respecto, las propuestas revisadas presen-

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

tadas por el Presidente del Grupo de Negociación 2 revelan un claro progreso, excepto en dos párrafos del anexo II del proyecto de convención relativos a las condiciones financieras de los contratos (párrs. 7 *sexies* y 7 *tertius*). Se reconoce en general que las propuestas revisadas del Grupo de Negociación 2 mejoran las perspectivas de consenso. En lo que respecta al nivel de los ingresos de la Autoridad, el único problema pendiente se refiere a la financiación del primer proyecto de la Empresa (NG2/5/Rev.1). Hay dos tesis al respecto, que han sido presentadas el día anterior por el Presidente del Grupo en su informe a la Primera Comisión. Por su parte, el Sr. Engo estima que incumbe en primer lugar a los países industrializados garantizar la viabilidad de la Empresa en la fase inicial de sus actividades, aunque sólo sea en su propio interés. Las propuestas presentadas por el Grupo de Negociación 2 sobre esta cuestión mejoran igualmente las perspectivas de consenso.

11. En cuanto al régimen de exploración y explotación de los fondos marinos, se han realizado grandes progresos durante el período de sesiones, en particular respecto del sistema llamado "paralelo". Este régimen deberá revisarse al término del período provisional de 20 años, de conformidad con el artículo 153, con miras a una eventual modificación. No se ha llegado a un acuerdo sobre este artículo, en especial sobre su párrafo 6, que prevé un período de suspensión si fracasa la conferencia de revisión. El Presidente no puede, pues, recomendar que se modifique la redacción actual de ese párrafo, pero estima útil la sugerencia presentada en la fórmula de transacción revisada del Grupo de Negociación 1 (NG1/16/Rev.1).

12. El grupo de trabajo de los 21 ha estudiado detalladamente las actividades de la Empresa, para mantener, en el régimen paralelo, cierto equilibrio entre las actividades de los contratistas y las de la Empresa. Existen considerables diferencias de opinión acerca de la naturaleza y alcance de la prioridad que deba concederse a la Empresa. También a este respecto, sería prematuro modificar el texto integrado, y las sugerencias del Grupo de Negociación 1 deberán ser examinadas más a fondo por el grupo de los 21 en el próximo período de sesiones. En lo que respecta a la transmisión de tecnología, se desprende de las deliberaciones del grupo de trabajo de los 21 que esta cuestión guarda una relación estrecha con las actividades de la Empresa. Se reconoció en general que no bastaría con proporcionar a la Empresa medios financieros suficientes, sino que también habría que garantizarle el acceso a toda la tecnología que necesitara. Pero, si bien hay acuerdo sobre el principio de la obligación de los contratistas en materia de transmisión de tecnología, no lo hay sobre las modalidades y el alcance de esa transmisión ni sobre la solución de controversias en esta materia. Para la solución de controversias, el grupo de los 21 parece partidario de la idea de una doble jurisdicción que incluya el Tribunal del Derecho del Mar y el arbitraje comercial.

13. La cuestión de las políticas de producción, que es objeto del párrafo 1, apartado g), letra B, del artículo 150, ha sido tratada por un grupo oficioso presidido por el representante de Fiji, que se reunió bajo los auspicios del Grupo de Negociación 1. El grupo oficioso ha formulado propuestas que introducirían una mayor flexibilidad en la política de producción de la Autoridad, salvaguardando al mismo tiempo los intereses legítimos de los productores de minerales de minas terrestres. Corresponde a la reunión plenaria decidir si esas propuestas mejoran las perspectivas de consenso. La cuestión de la nacionalidad de quienes soliciten contratos y de la entidad que los patrocine es una cuestión compleja que influiría en las disposiciones antimonopolios; esta cuestión se ha planteado, pero no se ha debatido. La reserva de los lugares, que es objeto del párrafo 5 *ter* del anexo II no está bien definida en el texto integrado y convendría volver ulteriormente sobre el tema. En lo que respecta a los arreglos conjuntos, el texto in-

tegrado es demasiado vago y convendría también mejorarlo, especialmente en lo que se refiere a los arreglos en que sería parte la Empresa.

14. En conjunto, es difícil hacer recomendaciones precisas sobre todas las sugerencias presentadas en la fórmula de transacción revisada del Grupo de Negociación 1 (NG1/16/Rev.1). Esta fórmula representa ciertamente un progreso, pero menor del que representa la fórmula de transacción relativa a las cuestiones financieras. El grupo de trabajo de los 21 no ha podido examinar todo el texto de transacción y se ha limitado a estudiar solamente tres cuestiones: la transmisión de tecnología, la conferencia de revisión y la prioridad que debe concederse a las actividades de la Empresa. En lo que respecta a la primera cuestión, se han realizado progresos, pero no cabe decir lo mismo de las otras dos. En cualquier caso, la fórmula de transacción revisada del Grupo de Negociación 1, incluso si no obtiene asentimiento general, es útil y no debe excluirse la posibilidad de un consenso o de mejoras ulteriores.

15. Los problemas relativos a los órganos de la Autoridad han sido examinados por el Grupo de Negociación 3, que ha presentado una fórmula de transacción (NG3/6) cuya inclusión recomienda el Sr. Engo en una eventual revisión del texto integrado. El Sr. Engo da lectura a dos modificaciones que deben introducirse en dicho texto, en los apartados xxi y xxii del párrafo 2 del artículo 160. Únicamente el artículo 159 debería ser objeto de nuevas negociaciones.

16. No parece que las cuestiones jurídicas relativas a la parte XI tratadas por el Grupo de Expertos Jurídicos deban plantear problemas importantes. El Sr. Engo da lectura a una enmienda que el Presidente del Grupo desearía introducir en sus sugerencias concernientes al artículo 188, relativo a la solución de controversias por cámaras *ad hoc* y mediante arbitraje vinculante. Paracería que las sugerencias del Grupo de Expertos Jurídicos mejoran claramente el texto integrado y que deberían permitir progresar hacia un consenso.

17. Para terminar, el Sr. Engo indica que se han reagrupado en un solo documento, con la signatura WG21/1, todas las sugerencias hechas por los diversos órganos de negociación encargados de las cuestiones confiadas a la Primera Comisión. No se trata en absoluto de un intento de revisión del texto integrado, sino de un esfuerzo de aclaración que facilitaría la revisión de la parte XI si el Pleno de la Conferencia considerase necesaria tal revisión.

18. El PRESIDENTE confirma que, en efecto, corresponde a la Conferencia decidir la tramitación de las propuestas o sugerencias de las comisiones y de sus órganos subsidiarios.

19. El Sr. NJENGA (Kenya) no puede aprobar totalmente la evaluación que el Presidente de la Primera Comisión ha hecho de los trabajos del Grupo de Negociación 1. Recuerda que ha dado cuenta a la Primera Comisión de las negociaciones del Grupo que permitieron la redacción del documento NG1/16/Rev.1 y cree que está debidamente calificado para apreciar el progreso de sus trabajos, ya que, en su calidad de Presidente, ha seguido su desarrollo desde el principio.

20. A juicio del orador, el Presidente de la Primera Comisión tendría que haberse atendido en su informe a las conclusiones que el orador expuso a la Primera Comisión en su 45a. sesión. Está, en efecto, convencido de que el texto elaborado por el Grupo de Negociación 1 constituirá en realidad una base útil para las negociaciones en el transcurso del siguiente período de sesiones en lugar del texto integrado que, como todos saben, muchas delegaciones no pueden aceptar como punto de partida hacia una transacción. Además, el documento NG1/16/Rev.1 constituye un todo indisociable que sólo puede ser objeto de una revisión global.

21. Respecto de las actividades del grupo de los 21, el orador señala que dicho grupo no ha presentado ningún informe, pero si se considera que ofrece la única posibilidad de llegar a un

acuerdo, acepta la apreciación hecha por el Presidente de la Primera Comisión al respecto, aunque le parezca más importante llegar a una transacción por cualquier medio que respetar tal o cual formalidad.

22. El orador señala que deseaba expresar estas opiniones en su calidad de Presidente del Grupo de Negociación 1 porque son compartidas por muchas delegaciones.

23. El Sr. WOLFF (República Federal de Alemania) observa que, pese a que se han hecho muchos progresos, quedan todavía varias cuestiones controvertidas o que siguen sin abordarse.

24. Por ejemplo, su delegación atribuye gran importancia a la composición y a las modalidades de votación del Consejo de la Autoridad. Ahora bien, las disposiciones del texto integrado sobre este punto no proceden de negociaciones previas y son inaceptables para muchas delegaciones porque no aseguran una representación correcta de todos los intereses, siendo así que es ésta una de las condiciones esenciales para establecer un clima de confianza recíproca con miras a una cooperación fructuosa en las instituciones que se creen.

25. La política de recursos que se adopte tendrá que ser también aceptable a la vez para los consumidores y para los productores. La limitación de la producción es un concepto totalmente nuevo y es evidente que la comunidad mundial deberá desarrollar dos políticas de recursos diferentes, una para la producción en tierra y otra para la explotación de los recursos de los fondos marinos; esta situación ambigua puede poner en grave desventaja a ciertos países en detrimento del principio de la igualdad de trato. Una política mundial de recursos exigiría en realidad acuerdos mundiales bajo la forma de convenios de productos básicos a los que se adhirieran todos los principales productores y consumidores.

26. En lo que respecta a la Empresa, la delegación de la República Federal de Alemania, junto a los demás países industrializados, no ha ahorrado esfuerzo por responder a las preocupaciones del Grupo de los 77. No se puede poner, sin embargo, en duda que la transmisión de tecnología a terceros países no tiene relación directa con la viabilidad de la Empresa. Es de esperar que los países del Grupo de los 77 estén dispuestos a tener en cuenta a su vez las preocupaciones expresadas por los países desarrollados en los diversos sectores de las negociaciones cuando se reanuden éstas en el próximo período de sesiones.

27. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que le complacen los considerables progresos realizados por la Primera Comisión sobre las cuestiones que se le habían encomendado después de negociaciones intensivas en los diferentes grupos. Los textos de transacción elaborados sobre la mayor parte de las cuestiones importantes ofrecen una buena posibilidad de solucionar los problemas más complejos.

28. La delegación de la Unión Soviética ha tomado debidamente nota de la importante declaración hecha por el representante de Kenya.

29. Ha examinado atentamente los textos presentados a la Conferencia en el documento WG21/1 que, aunque tienen todavía muchas lagunas, no dejan de constituir un gran paso hacia adelante y podrían reflejarse en el texto integrado revisado.

30. Los problemas planteados por los países en desarrollo en lo que respecta a la Empresa parecen resueltos de manera correcta, ya que esta última podría comenzar la explotación de los recursos desde la entrada en vigor del acuerdo. Sin embargo, se ha presentado una nueva exigencia, consistente en que la tecnología se transfiera no solamente a la Empresa, sino también a los países en desarrollo que exploten los lugares reservados. La delegación de la URSS apoya esta posición.

31. El Grupo de los 77 ha pedido también que la transmisión de tecnología se aplique igualmente al tratamiento metalúrgico

de los minerales obtenidos y a su transporte. La delegación de la URSS comprende esta posición y está dispuesta a apoyarla.

32. Respecto de la financiación de las actividades de la Empresa, se requerirán nuevas negociaciones sobre las diversas soluciones propuestas en cuanto a la financiación del primer proyecto. Ulteriormente, la financiación de las actividades de la Empresa estará garantizada por las condiciones financieras de los contratos concertados. La propuesta relativa a la creación de empresas mixtas no parece del todo satisfactoria, pero si los países que la han presentado insisten en que se estudie, la delegación de la URSS está dispuesta a participar en su examen.

33. Por encima de los detalles de las diversas disposiciones, el sistema que se adopte deberá estar exento de discriminaciones respecto de los países socialistas, por ejemplo, y no deberá aportar ventajas indebidas a las empresas de los Estados capitalistas o a los Estados capitalistas mismos. La URSS ha tomado siempre en consideración las propuestas del Grupo de los 77 y considera que la convención debe tener en cuenta las necesidades de todos los Estados, cualquiera que sea su sistema económico y social. El sistema de exploración y de explotación que se adopte carecerá de eficacia si no todos los Estados tienen la posibilidad de explotar los recursos de los fondos marinos y si el derecho que se les reconozca de participar en las actividades de explotación en la zona no es un derecho de carácter permanente. La participación activa de los Estados en las actividades realizadas en la zona es una condición necesaria de la transformación del régimen de explotación de los fondos marinos al mismo tiempo que una garantía de la eficacia de la Empresa y de la Autoridad Internacional.

34. Han quedado pendientes una serie de cuestiones importantes que tendrán que ser objeto de negociaciones en el curso de períodos de sesiones ulteriores.

35. El Sr. ROSENNE (Israel) se congratula de los progresos logrados en las negociaciones; sin embargo, confirma todas las reservas que su delegación ha expresado durante el octavo período de sesiones respecto de los textos elaborados por la Primera Comisión y, más en particular, respecto de la revisión del párrafo 1 del artículo 140 tal como aparece en el documento NG1/16/Rev.1, recogido en el documento WG21/1, cuyo contenido podría ser perjudicial para la aceptación del conjunto de la convención.

36. Con respecto al informe sobre los trabajos de la Segunda Comisión sobre el que la delegación israelí todavía no se ha pronunciado, el orador señala varias mejoras a favor de los Estados en situación geográfica desventajosa que se refieren a las posibilidades de acceso a los recursos biológicos de la zona económica exclusiva. Sin embargo, no está convencido de que el principio de la libertad de los mares esté salvaguardado como conviene en la zona y cree que la parte V podría aún mejorarse a este respecto.

37. En relación con el informe de la Tercera Comisión, habida cuenta de las reservas expresas que la delegación israelí ya ha formulado al manifestar su preferencia por una limitación del alcance de las facultades discrecionales del Estado ribereño y por el predominio de las reglas y normas internacionalmente aceptadas, la delegación israelí considera que las nuevas reglas sobre la protección y preservación del medio marino constituyen un marco general para ser completado posteriormente por las organizaciones intergubernamentales mundiales o regionales, y que representan un importante paso hacia adelante. El orador recuerda la conclusión reciente del Convenio de Barcelona<sup>2</sup> que interesa a la región del Mediterráneo y expresa la esperanza de que todos los Estados que puedan adherirse a él lo ratifiquen sin demora y se asocien al

<sup>2</sup> Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, firmado en Barcelona el 16 de febrero de 1976.

esfuerzo de cooperación indispensable para la limpieza del Mediterráneo y su protección contra la contaminación.

38. El Sr. AL-DAGHMA (Qatar) recuerda que su delegación ha elaborado una propuesta de enmienda al artículo 140 que figura en el documento NG1/16 y Corr.1 y 2 y que antes de ser presentada al grupo de los 21 ha obtenido el apoyo de varias delegaciones de América Latina y de África. En virtud de la acogida favorable recibida por dicha propuesta, que no ha tropezado con ninguna oposición expresa, la delegación de Qatar esperaba que ese amplio apoyo se reflejase en los textos presentados por el Presidente del Grupo de Negociación 1. En nombre del grupo de países árabes, se extraña de que la nueva versión del artículo 140, contenida en el documento WG21/1, no tenga en cuenta la mencionada propuesta cuyo texto escrito remitirá la delegación del Qatar al Presidente para que sea considerada en la versión ulterior del texto del artículo aludido.

39. El Sr. NAKAGAWA (Japón) se congratula de los progresos realizados durante las negociaciones.

40. Con respecto a los trabajos del Grupo de Negociación 1, la delegación japonesa lamenta que no se haya introducido ninguna modificación en las disposiciones del artículo 153 relativas a la conferencia de revisión. Lamenta igualmente que no se haya suprimido del apartado e) del párrafo 1 del artículo 5 del anexo II (WG21/1) la obligación impuesta a los contratistas de transmitir la tecnología a un país en desarrollo, pues semejante transmisión debe ser materia de negociaciones bilaterales y no el resultado de obligaciones impuestas por una convención. La delegación japonesa estima, además, que las controversias que puedan surgir en lo que respecta a la transmisión de tecnología deberían arreglarse mediante un arbitraje comercial. Por otra parte, está estudiando la nueva propuesta que figura en el párrafo 2 del anexo II.

41. Con respecto a la selección de solicitantes, la delegación del Japón estima que los participantes no deben ser objeto de ninguna discriminación. Por consiguiente, experimenta algunas dificultades en relación con el párrafo 4 del artículo 7 del anexo II.

42. En cuanto a las cuestiones confiadas al Grupo de Negociación 2, la delegación japonesa desea poner de relieve que las empresas del sector privado deberán gozar de algunos estímulos financieros para aventurarse en un campo totalmente nuevo de la explotación minera. Por lo tanto, las obligaciones financieras del contratista resultantes de las nuevas propuestas siguen paraciéndole demasiado elevadas.

43. En la esfera de competencia del Grupo de Negociación 3, la delegación del Japón lamenta que no se hayan podido examinar suficientemente a fondo cuestiones tan importantes como la composición y el mecanismo de adopción de decisiones del Consejo. Confía en que los distintos problemas que hay que resolver podrán estudiarse seriamente en el próximo período de sesiones con miras a lograr una transacción duradera. Aprueba el nuevo texto de los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 161 y considera que el número de miembros que se elegirán en la categoría del apartado a) debería ser más elevado. Recuerda, además, que los procedimientos de votación deben permitir proteger como es debido los intereses legítimos de los países que se harán cargo de la mayor parte de las inversiones necesarias para la explotación de los recursos de los fondos marinos.

44. Por lo que hace a la condición jurídica, inmunidades y privilegios de la Empresa, la delegación japonesa considera que las distintas cuestiones a que se refiere el artículo 12 del anexo III deberían dejarse a discreción de los Estados partes interesados. Se congratula, por otra parte, de los progresos realizados en la esfera de la solución de controversias que, sin embargo, nuevamente deberá ser objeto de negociaciones, al igual que muchas otras cuestiones delicadas que sólo podrán resolverse con un espíritu de cooperación que la delegación

japonesa se compromete a respetar durante los futuros trabajos de la Conferencia.

45. El Sr. SYMONIDES (Polonia) dice que los resultados que figuran en los documentos NG1/16/Rev.1, NG2/5/Rev.1, NG2/12/Rev.1, NG3/6 y GLE/2 marcan un hito en la dirección adecuada y ofrecen mejores perspectivas de consenso a pesar de las diversas reservas que su delegación pueda abrigar a su respecto y, principalmente, en cuanto al artículo 153 en la forma en que aparece en el documento NG1/16/Rev.1. En efecto, la delegación de Polonia estima que el derecho de todos los Estados a realizar actividades en la zona debe revestir un carácter permanente. Asimismo, formula una reserva con respecto al párrafo 5 bis del anexo II. Por otra parte, ha observado con satisfacción las disposiciones destinadas a evitar la monopolización de las actividades en la zona. Sin embargo, no está segura de que la fórmula adoptada sea realmente suficiente para evitar que un Estado o que empresas controladas por un Estado se aseguren una posición dominante en las zonas reservadas y no reservadas. Este punto deberá ser objeto de nuevas negociaciones.

46. Por último, la delegación polaca considera que los Estados partes que exploten la zona o que apoyen las actividades realizadas en ella deberían contribuir más ampliamente que los otros a la financiación de la Empresa, ya que le parece justo y razonable que los países que obtengan la mayor parte de los beneficios derivados de las actividades en la zona tengan como contrapartida la obligación de asegurar la financiación del funcionamiento de la Empresa.

47. El Sr. ZEGERS (Chile) dice que el documento WG21/1 constituye un conjunto inseparable de disposiciones sobre el sistema de explotación, los arreglos financieros y los órganos de la Autoridad. Representa el resultado de los trabajos efectuados en los dos últimos años, desde la elaboración del texto integrado y señala un progreso muy destacado en la medida en que mejora las perspectivas de consenso sobre el conjunto de los arreglos financieros, la transferencia de tecnología, la conferencia de revisión, la solución de controversias, etc. Estos progresos deben reflejarse en una revisión del texto integrado sobre la base del documento WG21/1, so pena de comprometer las posibilidades de la Conferencia de llegar a un acuerdo. No será una revisión final, como se prevé en el documento relativo a la organización de los trabajos (A/CONF.62/62)<sup>3</sup>, sino un documento mejorado de negociación que deberá examinarse nuevamente en el próximo período de sesiones, probablemente por el grupo de los 21.

48. En cuanto a la intervención del representante de la República Federal de Alemania sobre la política de recursos, el Sr. Zegers recuerda a éste la declaración de principios sobre los trabajos de la Conferencia, las resoluciones de la Asamblea General sobre esta cuestión, los informes de la Comisión de los Fondos Marinos aprobados con el acuerdo de la República Federal de Alemania y las negociaciones referentes al artículo 9 y al artículo 150, en las que también participó la República Federal de Alemania. Pero el representante de ese país olvida sobre todo que los fondos marinos extrajurisdiccionales forman parte del patrimonio común de la humanidad. Respecto de las diferencias entre el sistema de explotación de los fondos marinos y el de los recursos naturales terrestres a que ha hecho alusión el Sr. Wolff, el Sr. Zegers observa que si la República Federal de Alemania estuviese dispuesta a firmar desde ahora un convenio de productos básicos, solución ya prevista en el texto, no subsistiría ninguna de esas diferencias.

49. El Sr. EVENSEN (Noruega) estima que el documento WG21/1 representa un importante progreso en relación a la parte XI del texto integrado y refleja el resultado de dos años de esfuerzos. Nadie pretende de que se trate de un texto de

<sup>3</sup>Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

consenso ni de un texto definitivo pero, en calidad de texto de base mejorado con miras a negociaciones ulteriores, sería conveniente incluirlo en una versión revisada del texto integrado para concretar los progresos realizados.

50. El Sr. SAMPER (Colombia) dice que el trabajo del Grupo de Negociación 1 debe considerarse como parte integrante de un conjunto que es indivisible y que puede promover el consenso.

51. Con respecto a las disposiciones previstas en el artículo 159, la delegación colombiana observa que, como no se han definido los "intereses especiales", será difícil para algunos países en desarrollo acceder al Consejo, mientras otros estarán en situación privilegiada. A ese respecto, Colombia estima, como el Grupo de los 77, que la distribución geográfica equitativa debe ser el criterio predominante y que el desarrollo es el "interés especial" por excelencia. Ya que se ha acordado proteger determinados intereses especiales, habría que tener en cuenta en las negociaciones ulteriores a los países que figuran entre los productores potenciales de minerales y a los países de gran emigración como lo han propuesto, respectivamente, la Argentina y Portugal. Deberá dedicarse una atención preferente a esta cuestión cuando se reanude el período de sesiones. Por otra parte, el reforzamiento del principio de la rotación entre los miembros del Consejo, a lo menos en cuanto a los países en desarrollo, ayudaría mucho a facilitar un consenso.

52. El Sr. HAMAD (Emiratos Arabes Unidos) recuerda que su delegación asigna una importancia especial al artículo 140, así como a los proyectos de enmienda de este artículo que han presentado 20 países y que han sido apoyados por el Grupo de los 77, pero que aún no se han tenido en cuenta. Las delegaciones de esos países tienen reservas que formular respecto de la redacción actual de este artículo y confían en que se introducirán las enmiendas mencionadas. Ya que una sola delegación se ha opuesto a esas enmiendas, mientras que el conjunto del Grupo de los 77 las ha apoyado, la aprobación de la convención no debería verse comprometida.

53. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) dice que el documento WG21/1 ha sido útil para el avance de unos trabajos que han traído consigo, simultáneamente, algunos progresos hacia un consenso y ciertos retrocesos. Sin embargo, los progresos predominan y, a pesar de los muchos obstáculos que aún persisten, la delegación de los Estados Unidos considera que las enmiendas que contiene el documento deberían figurar integralmente en cualquier revisión del texto integrado.

54. El Sr. BRENNAN (Australia) observa que las tres comisiones han realizado progresos importantes durante el período de sesiones, en especial la Primera Comisión cuyos progresos se pueden medir al comparar el estado de las negociaciones en la época en que se elaboró el texto integrado con el estado actual de negociaciones. Gracias a una documentación mejorada, las negociaciones de los distintos grupos de la Primera Comisión se han desarrollado en mejores condiciones y se han podido abordar los verdaderos problemas. También hay que destacar la creación del grupo de los 21 que ha tenido un efecto favorable en las negociaciones.

55. En cuanto a la intervención del representante de la República Federal de Alemania sobre la política de producción, el Sr. Brennan, en su lugar, habría insistido en el hecho de que, tal como está prevista en el proyecto de convención, esa política pone el acento en la eficacia y la estabilidad de los mercados para los productos procedentes de la explotación de la zona, mediante precios remunerativos para el productor y equitativos para los consumidores, y en el hecho de que el instrumento principal de esa política es el desarrollo de convenios de productos básicos, constituyendo la limitación de la producción una medida provisional.

56. Por otra parte, el Sr. Brennan estima que el documento WG21/1 constituye una mejor base para los debates que los documentos distribuidos en los volúmenes VIII<sup>1</sup> y X<sup>3</sup> y debería por lo tanto ser aprobado.

57. El Sr. BEESLEY (Canadá) estima que el documento WG21/1 representa un progreso importante y que debería incluirse en el texto integrado en las condiciones propuestas, es decir, sin que se consideren como definitivas las disposiciones que allí figuran.

58. A juicio de la delegación canadiense, se han efectuado progresos importantes en la esfera de la transmisión de tecnología y, por primera vez, en la de las técnicas de transformación, en la de la financiación de la Empresa y en la de los arreglos financieros para los concesionarios, al mismo tiempo que se han aclarado y ampliado las disposiciones relativas a la Autoridad, a la secretaría y a la solución de controversias.

59. El Sr. CASTAÑEDA (México) dice que es indispensable consolidar los progresos realizados por el Grupo de Negociación 1 incorporándolos en una versión revisada del texto integrado. En caso contrario, se continuaría negociando sobre la base de propuestas vagas como se hizo en Caracas. Es verdad que no todas las propuestas han sido objeto de un consenso, pero el conjunto constituye una base más adecuada para las negociaciones sin ser por ello el documento definitivo que se había previsto en el documento A/CONF.62/62. Las propuestas del Presidente del Grupo de Negociación 1 forman un todo indivisible cuyo equilibrio se destruiría si se suprimiesen determinados elementos. Por otra parte, los cinco informes presentados constituyen un conjunto y deberían insertarse en el texto para dar una mejor perspectiva global de las negociaciones.

60. El Sr. KE Zaishuo (China) observa que la Primera Comisión ha logrado elaborar una serie de textos de transacción sobre la cuestión compleja del sistema de exploración y explotación de los recursos de la zona. La delegación de China considera que esta cuestión, como la de las disposiciones financieras, debería ser resuelta en cuanto elemento de un acuerdo global. Con miras a llegar a un consenso, se ha decidido aplicar provisionalmente un sistema de explotación paralelo, en la inteligencia de que, durante este período, se prevenirían las condiciones necesarias para que la entidad jurídica pudiera participar en la explotación y dar garantías suficientes a fin de que la Autoridad y la Empresa dispongan de medios técnicos y de los recursos necesarios. No obstante, esta cuestión continúa suscitando gran número de dificultades. En el plano de la transmisión de tecnología, cabe preguntarse de qué manera se garantizará que la Empresa disponga de la tecnología necesaria para explotar, tratar, refinar, etc., los productos extraídos de los fondos marinos. En lo que respecta a la financiación de la Empresa, existe el problema de los cánones que deben satisfacer a la Autoridad los concesionarios. Por último, debe procederse de modo que la Empresa tenga el derecho de explotar esos recursos con carácter prioritario (artículo 150 *bis*). China apoya a este respecto la opinión expresada por los países en desarrollo y considera favorablemente la posición del Grupo de los 77.

61. La delegación china considera, por otra parte, que el documento WG21/1 se aproxima a una solución por consenso y que debería integrarse en una versión revisada del texto integrado. No obstante, señala que la cuestión controvertida de la composición del Consejo no ha sido examinada en el actual período de sesiones y espera que se resolverá en el próximo período, pues forma parte del acuerdo global cuyas modalidades debe elaborar la Primera Comisión. Le queda mucho por hacer todavía a esta última para resolver esas cuestiones complejas, y la delegación china deplora que no se hayan registrado resultados más positivos, pero espera que, gracias a los esfuerzos comunes, pueda concluirse finalmente un acuerdo aceptable para todos.

*Se suspende la sesión a las 18.40 horas y se reanuda a las 19.10 horas.*

62. El Sr. DE SOTO (Perú) confirma, en su calidad de coordinador del grupo de contacto de los 77 para la Primera Comisión, que dicho grupo apoya la enmienda de Qatar al artículo 140; espera que el Pleno de la Conferencia lo tendrá en cuenta.

63. Gracias al grupo de los 21, ha sido posible examinar, a un nivel a veces técnico, la totalidad de las cuestiones asignadas a la Primera Comisión. Convendría mantener este grupo en el próximo período de sesiones o, en todo caso, crear un grupo análogo.

64. El Sr. DE LACHARRIERE (Francia) dice que el documento WG21/1 presenta, respecto de muchas cuestiones, enunciados que no son aceptables. En cambio, respecto de otras cuestiones, introduce mejoras apreciables pero que no bastan para hacer aceptables las disposiciones a que se refieren. Quedan por hacer grandes esfuerzos, por ejemplo en lo que respecta a las condiciones financieras de los contratos, la financiación de la Empresa, el artículo 159 y la solución de controversias. En cuanto a otras cuestiones, el documento representa un paso atrás en relación con el texto integrado: por ejemplo, en lo que se refiere al reglamento de la conferencia de revisión, la ampliación de las actividades de la Empresa y su modo de financiación.

65. No obstante, si hay que emitir un juicio global sobre ese texto que la delegación francesa apenas ha podido estudiar, cabe considerar que constituye cierto progreso en la negociación y que, en tal calidad, puede reemplazar el texto anterior como punto de partida de los debates futuros.

66. El Sr. WISNOEMOERTI (Indonesia) dice que su delegación considera que el documento WG21/1 representa cierto progreso, a pesar de que no lo aprueba enteramente y reserva su posición sobre algunos artículos. Por consiguiente, su delegación es partidaria de su inclusión en un texto revisado. Por el contrario, no comparte las opiniones del representante de la República Federal de Alemania sobre la política que debe seguirse en materia de producción.

67. El Sr. NANDAN (Fiji) señala que el texto contenido en el documento WG21/1 es el resultado de prolongados y laboriosos esfuerzos en los que han participado todas las delegaciones. La Conferencia no debe seguir las indicaciones de una sola persona, sino estudiar el texto propuesto con toda la atención que merece y evaluarlo por sí misma.

68. La delegación de Fiji piensa, como otras delegaciones, que las propuestas contenidas en el documento WG21/1 son indisolubles y que deben figurar todas en una versión revisada del texto integrado. El nuevo texto constituye una base mejor para las negociaciones ulteriores y ofrece mejores perspectivas de consenso que el texto integrado en su forma actual. Se impone, no obstante, una reserva respecto del párrafo 3 del artículo 156, relativo a la sede de la Autoridad, que la Conferencia debería examinar antes de que concluya el octavo período de sesiones.

69. El Sr. JAGOTA (India) piensa también que el documento WG21/1 constituye un paso adelante y que mejora señaladamente las posibilidades de llegar a un consenso. Debe, pues, incluirse en una versión revisada del texto integrado y mejorarse aún más. Dicho documento justifica por sí solo la reanudación del período de sesiones en 1979.

70. Se han realizado progresos apreciables sobre aspectos importantes de los trabajos tales como la elaboración del concepto de un sistema paralelo de explotación de los recursos y su funcionamiento eficaz desde el comienzo, la elaboración de un sistema aceptable de solución de controversias y el establecimiento de un dispositivo que permita reglamentar la explotación de los fondos marinos en interés de toda la humanidad. Se han examinado también útilmente otras cuestiones: las disposiciones financieras, la viabilidad tecnológica y financiera de la Empresa, la transmisión de tecnología, la

prioridad que debe concederse a la Empresa para la explotación de los recursos submarinos, la revisión del sistema paralelo después de 20 años, etc.

71. El Grupo de los 77 no ha examinado todavía el documento WG21/1, pero puede decirse ya que constituye un paso en la dirección acertada. Conviene que los gobiernos lo examinen con toda la atención que requiere.

72. El Sr. GHELLALI (Jamahiriya Arabe Libia) dice que los informes de las tres comisiones presentan algunos aspectos negativos, pero espera que en las negociaciones que van a continuar se puedan eliminar.

73. El orador precisa, por otra parte, que la Organización de la Unidad Africana ha indicado claramente en un comunicado oficial que el texto integrado debía constituir la base de las negociaciones en tanto los países industrializados no satisfagan ciertas condiciones.

74. Dado que la mayoría de los participantes estiman que debe incluirse el documento WG21/1 en el texto integrado y que la Jamahiriya Arabe Libia no desea entorpecer las negociaciones, no se opondrá a la publicación de un nuevo texto integrado revisado que refleje los progresos realizados por los siete grupos de negociación. De conformidad con el documento A/CONF.62/62, el nuevo texto revisado deberá incluir todos los artículos del actual texto integrado, comprendidos los que los siete grupos de negociación no han podido modificar, a excepción del artículo 156 (WG21/1) relativo a la creación y a la sede de la Autoridad, que debe ser examinado por separado. La delegación de la Jamahiriya Arabe Libia no puede aceptar la idea de que se publiquen solamente algunas partes del texto integrado, pero no se opondrá a la publicación de un texto integrado revisado.

75. El Sr. ARCULUS (Reino Unido) piensa también que se han realizado progresos, aunque queden todavía por resolver cuestiones fundamentales como las disposiciones financieras o la limitación de la producción. La Conferencia reanudará, no obstante, su examen donde lo haya dejado. Los textos que se han publicado constituirán a este respecto una contribución útil.

76. El Sr. SALIBA (Malta) dice que convendría indicar de manera perceptible que se han realizado progresos.

77. Muchos oradores han afirmado que el documento WG21/1 constituía un conjunto cuyos elementos están equilibrados. Hay que señalar que algunos de sus elementos nunca se han discutido y que, por lo tanto, no participan en ese equilibrio. Tal es el caso del párrafo 3 del artículo 154, reenumerado 156: no debería darse la impresión de que estas disposiciones han sido examinadas de nuevo y aceptadas. El Sr. Saliba espera que se decidirá esta cuestión antes de que concluya el período de sesiones, y se reserva el derecho a hacer nuevamente uso de la palabra sobre esta materia.

78. El Sr. BRECKENRIDGE (Sri Lanka) felicita al Presidente por la manera en que ha soslayado el problema planteado por el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62 y ha hecho aceptar el documento WG21/1 como base de los trabajos futuros.

79. Comparte la opinión de la delegación noruega, a saber, que dicho documento constituye una base de trabajo válida para el futuro y testimonia la útil función desempeñada por los diferentes grupos para hacer avanzar los trabajos de la Conferencia.

80. El Sr. Breckenridge no piensa que convenga comentar el fondo en sí de dicho documento conforme a la posibilidad ofrecida para ello por el Presidente. Se correría de este modo el riesgo de que se pusiera de manifiesto en las actas las considerables divergencias de opiniones que todavía subsisten.

81. El PRESIDENTE señala que no ha tratado de eludir las disposiciones del párrafo 10 del documento A/CONF.62/62. Ha dicho simplemente que el tiempo limitado de que disponía la Conferencia imponía un criterio distinto y ha indicado

claramente que siempre podían modificarse los textos revisados. Por otra parte, no ha sugerido que las delegaciones planteen cuestiones de fondo. Simplemente, el Pleno de la Conferencia debe decidir de qué manera pueden constituir los documentos elaborados durante el actual período de sesiones una nueva base de negociación.

82. El Sr. RATTRAY (Jamaica) recuerda que los trabajos de la Conferencia forman parte de un proceso evolutivo que ha comenzado en 1974. El texto que examina la Conferencia no es el resultado solamente de las negociaciones celebradas en el octavo período de sesiones, sino de todo ese proceso, que tiene por objeto llegar a un consenso sobre las diversas disposiciones contenidas en dicho texto. Las diferentes cuestiones tratadas están estrechamente vinculadas entre sí. Para llegar a un consenso global, había que comenzar por identificar las cuestiones delicadas, sobre todo las que incumben a la Primera Comisión, a las que no podrá encontrarse una solución más que si se abordan dentro de una perspectiva global.

83. Las negociaciones celebradas durante el octavo período de sesiones han permitido hacer más inteligible el texto integrado oficioso para fines de negociación y examinar sus principales elementos, en especial el régimen de explotación de los recursos, las disposiciones financieras relativas a la Autoridad y a la Empresa y las condiciones financieras de los contratos. Las diferentes cuestiones han alcanzado diversos grados de madurez. La Conferencia debe definir claramente la situación antes de continuar las negociaciones.

84. Se han logrado progresos en lo que respecta especialmente a la cuestión de la transmisión de tecnología, las disposiciones financieras (véase NG2/5/Rev.1), la cláusula antimonopolio y la prioridad que debe concederse a la Empresa para la explotación de los recursos de los fondos marinos, pero subsisten todavía dificultades considerables concernientes, por ejemplo, a la aplicación de las disposiciones relativas a la zona reservada y a la zona no reservada, a los ingresos netos imputables, a la escala de los cánones, etc.

85. Pese a ciertas reservas, la delegación de Jamaica es partidaria de la publicación de un texto integrado revisado para promover las negociaciones y favorecer la solución de las cuestiones pendientes, en la inteligencia ciertamente de que tal documento no obliga a la Conferencia y de que constituye tan sólo una base de negociación. La delegación de Jamaica

está dispuesta a examinar cualquier disposición, incluido el párrafo 3 del artículo 153, en cualquier momento adecuado, pero a condición de hacerlo dentro de un marco que sea uniformemente igual para todos los artículos y de que no se apliquen diferentes patrones. Por otra parte, toda modificación o revisión debe recibir el apoyo general de la Conferencia y ha de poder mejorar apreciablemente las posibilidades de llegar a un consenso, como se dice en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62.

86. El Sr. MARSIT (Túnez) dice que el documento WG21/1 constituye un progreso indiscutible, y se suma a los oradores que se han declarado partidarios de su inclusión en el texto integrado. La publicación de un nuevo texto revisado permitiría que se realizaran progresos en la elaboración de una convención que pueda servir los intereses de todos los pueblos y favorecer la cooperación entre ellos.

87. Para terminar, pide que la propuesta de Qatar se examine e incluya en el texto integrado revisado.

88. El Sr. ENGO (Camerún) asegura al representante de Malta que jamás ha dicho que el documento WG21/1 constituya un conjunto equilibrado. Se ha limitado a indicar la manera en que podrían reunirse en un documento único las propuestas formuladas. Se ha abstenido de emitir un juicio de valor sobre ningún aspecto.

89. El Sr. SALIBA (Malta) dice que sus observaciones no se dirigen al Presidente de la Primera Comisión.

90. El Sr. CHANG-CHOON LEE (República de Corea) es partidario de una revisión del texto integrado sobre la base del documento WG21/1, a condición de que se celebren ulteriormente negociaciones intensivas para resolver las cuestiones que todavía quedan pendientes. Su delegación desea que se establezca rápidamente un régimen para la explotación de los recursos de los fondos marinos y que dicha explotación comience lo más pronto posible en interés de toda la humanidad y más especialmente de los países en desarrollo. Las pérdidas en que podrían incurrir los países productores de minerales de origen terrestre podrían compensarse mediante los ingresos de la Autoridad si la Conferencia adopta disposiciones en este sentido. Convendría que la Conferencia tenga en cuenta esta idea en sus negociaciones futuras.

*Se levanta la sesión a las 20.05 horas.*